



Vistos los documentos que se acompañan en doscientos treinta y dos (232) folios;



155

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0322-2016-UNHEVAL-R, de fecha 14 de noviembre de 2016, se otorga, al docente Mg. Rogelio Alvarado Dueñas, el monto total de S/. 16,500.00, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal 972 y Meta 003; para cubrir los gastos de pasajes, alimentación y movilidad interna de una delegación de ciento diez (110) personas, entre docentes y estudiantes de la UNHEVAL, que viajaron a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en una reunión de universidades públicas y privadas, en la ciudad de Lima, el 08 de noviembre de 2016; a efectos de tratar temas relacionados al licenciamiento curricular de estudiantes y laboratorio; así como el incremento de presupuesto para las universidades públicas; otorgándole el plazo de tres (03) días hábiles para la rendición de gastos, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT;

Que el Mg. Rogelio Alvarado Dueñas, con el Oficio N° 010-UNHEVAL-RAD, dirigido al Rector, informa, en cumplimiento de la Resolución N° 0322-2016-UNHEVAL-R, sobre los gastos realizados en la reunión de delegaciones de universidades públicas y privadas en la ciudad de Lima, del 08 al 10 de noviembre de 2016; y solicita la modificación de la referida resolución, debido a que para la rendición de los gastos cuenta con boletas de venta de los días 9 y 10 del presente; asimismo, indica que no contando con comprobantes de pago por movilidad interna de la delegación, presenta una declaración jurada por dicho concepto;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2685-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR**, en parte, el primer numeral de la parte resolutive de la **Resolución N° 0322-2016-UNHEVAL-R**, del 14 de noviembre de 2016, en el extremo de la fecha de la reunión **debiendo ser del 08 al 10 de noviembre** de 2016; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** a la Dirección General de Administración la rendición de cuentas documentada, en doscientos treinta y un (231) folios, presentada con el Oficio N° 010-UNHEVAL-RAD, para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al Mg. Rogelio Alvarado Dueñas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-DIGA-DCPyP
OC-OT-Archivo

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines
Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL